

ACTO CONTRACTUAL

El representante legal de la empresa Nutriendo Sonrisas S.A.S, en uso de sus facultades legales y contractuales, y de acuerdo con las actuaciones derivadas del proceso de selección de invitación abierta No. 001-2024-NS determina lo siguiente:

1. Que, la empresa Nutriendo Sonrisas S.A.S el día once (11) de septiembre de las calendas, publicó proceso de selección de invitación abierta No. 001-2024-NS de acuerdo con los postulados de su manual de contratación.
2. Que, en el cronograma del proceso, se determinó como fecha de recepción de propuestas el día 19 de septiembre de 2024 hasta las 4:00 pm en las instalaciones de la empresa.
3. Que, vencido el termino anterior, se recibió propuesta de un (1) proponente correspondiente a promesa de sociedad futura, Empresa de Agua y Embotellamiento San Juan S.A.S.
4. Obedeciendo al cronograma del proceso, el viernes veinte (20) de septiembre de 2024, se procedió a publicar informe preliminar de evaluación de la única oferta recibida, dentro de la cual se le informa al proponente que deberá subsanar los documentos allí relacionados, los cuales, tendría plazo para anexar hasta el lunes 23 de septiembre a las 6:00 PM.
5. Que vencido el termino para subsanar, por parte del Comité evaluador se constata que el proponente no subsanó lo requerido en el informe preliminar de evaluación.
6. Que la situación descrita conlleva al rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 de la invitación abierta No. 001-2024-NS, a saber:

“1.1 Otras causales de rechazo de las ofertas: 12. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la entidad para subsanarla”.

7. Que una vez rechazada la oferta por el comité evaluador y por no encontrarse una segunda propuesta para evaluar, se encuentra el proceso de selección incurso en el numeral 1.2 de la invitación el cual determina:

“1.2 Declaratoria de Desierta de las ofertas. La entidad, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: Literal b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones”.

Que por las razones anteriormente expuestas, se determina que el proceso de selección de invitación abierta No. 001-2024-NS el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMBOTELLAMIENTO DE AGUA, INCLUYENDO LA CREACIÓN, REGISTRO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA BAJO LA CUAL SE COMERCIALIZARÁ EL PRODUCTO, se declara **DESIERTO.**

Para constancia de lo anterior, se firma el día veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO

OSMAN ANDRES HENAO LLANO
Gerente